

CONSTANCIA: El emplazamiento se ingresó al Registro Nacional de Personas Emplazadas el 1 de julio de 2021. El término de comparecencia corrió así: , 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 26 y 27 de julio de 2021. No corrieron términos el 7 de julio de 2021, en razón al Paro Nacional al que se unió Asonal Judicial, ni el 20 de julio de 2021, por ser feriado.

INFORME SECRETARIAL. Cali, 3 de agosto de 2021. En la fecha paso a Despacho, vencido el emplazamiento del demandado CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA, sin que haya comparecido. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 228

RADICACIÓN No. 2021-131

Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

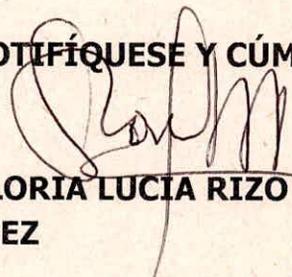
Cumplido en debida forma el emplazamiento del demandado, señor CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA, dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido mediante apoderado judicial por la señora CLAUDIA MATILDE CANDELA CAMPO, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y vencido el término sin que haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Art. 108 del C.G.P., se designará Curador Ad-Litem que la represente, nombramiento que recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, con quien se surtirá la notificación y traslado de la demanda. (Art. 48-7 C.G.P).

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DESIGNAR como Curador (a) Ad-litem del demandado, señor CHARLES FERNANDO CÓRDOBA FIGUEROA, al Doctor **CARLOS OSWALDO QUIJANO PEREA**, abogado con T.P. No. 18.344. **COMUNÍQUESELE** el nombramiento, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo justificación presentada conforme a la ley. (Art. 48-7 C.G.P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 116 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 09-08-2021

El Secretario.-

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ